



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



CONVOCATORIA EXCEPCIONAL N° 01– 2024-GR.CAJ-DRE-C PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE LA SALUD BAJO EL RÉGIMEN DEL D. LEG. N° 276

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer los Lineamientos Generales para el proceso de Convocatoria que realiza la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, mediante el cual serán seleccionados los postulantes que resulten ganadores, para ser contratados como Personal Administrativo bajo el Régimen del D.L. N° 276, en atención a los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y eficiencia en la Administración Pública.

II. OBJETIVO ESPECÍFICO

Establecer los lineamientos y criterios para el proceso de evaluación, selección y contratación de personal administrativo que se requiere y que se detalla en la presente convocatoria.

III. ALCANCE

Sede de la Dirección Regional de Educación Cajamarca.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 ENTIDAD CONVOCANTE

La Dirección Regional de Educación de Cajamarca con domicilio legal en el km 3.5 carretera Baños del Inca, a quien en adelante se denominará “LA ENTIDAD”, quien es la encargada de llevar a cabo el proceso de convocatoria, evaluación, selección, contratación y suscripción del contrato del Personal Administrativo que se indica en las disposiciones específicas de la presente convocatoria.

4.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato se rige por el Sistema de Contratación regulado en el D.L. N° 276, Reglamento y autorizado Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.

V. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública,
- Ley N° 31953 – Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Resolución de Secretaria General N° 197-2022-MINEDU, que aprueba el Manual de clasificador de cargos del Ministerio de Educación.
- Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos” (en adelante norma técnica).

VI. CONSULTAS

Las consultas sobre las Bases, serán formuladas al Comité de Contratación para el presente proceso de selección en la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, hasta un día antes de la fecha límite de la presentación de la solicitud al correo convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



VII. PLAZAS A CONVOCAR

Contratación de personal administrativo y de la salud bajo el régimen del D. LEG. N° 276 DREC - 2024
(Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU / Resolución de Secretaria General N° 197-2022-MINEDU)

N°	CODMOD I.E.	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DE PLAZA	SUB-TIPO DE TRABAJADOR	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	CAT. REM.	JOR. LAB.	TIPO DE REGISTRO	LEY	OBSERVACIONES	DS 314-2023- EF - MUC DL 276	BET Fijo (DL-276)	CAFAE	TOTAL
1	D060000	Administración	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA	1119411341M0	TECNICO	CHOFER II	CESE POR FALLECIMIENTO DE: ANGULO VERGARA, WALTER GUSTAVO, Resolución N°3096-2015-ED-CAJ	TE	40	ORGÁNICA	D.L. 276	EN PROCESO JUDICIAL	823	197.75	1,746.55	2,767.30
2	D060000	Administración	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA	1119411331M7	PROFESIONAL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (Abastecimiento)	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: ARAUJO SÁNCHEZ, CESAR, Resolución N°2410-2022-ED-CAJ	PE	40	ORGÁNICA	D.L. 276		875	224.65	2,347.93	3,447.58
3	D060000	Administración	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA	1119411341M2	PROFESIONAL	ASISTENTE SOCIAL I	PRESUPUESTO CAP R.S. 203-2002-ED	PE	40	ORGÁNICA	D.L. 276		875	224.65	2,347.93	3,447.58
4	D060000	Administración	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA	1119411351M5	PROFESIONAL	PLANIFICADOR II	CESE A SOLICITUD DE: ESCALANTE ZUMAETA, WUVENCESLAO, Resolución N°2118-2015-ED-CAJ	PE	40	ORGÁNICA	D.L. 276	EN PROCESO JUDICIAL	875	224.65	2,347.93	3,447.58
5	D060000	Administración	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA	1119411331M8	PROFESIONAL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (Recursos Humanos)	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: ROJAS MALQUI, VÍCTOR RAÚL, Resolución N°3592-2013-ED-CAJ	PE	40	ORGÁNICA	D.L. 276	EN PROCESO JUDICIAL	875	224.65	2,347.93	3,447.58
6	0653592	Superior Pedagógica	13 DE JULIO DE 1882	116221E121R7	TECNICO	TÉCNICO EN LABORATORIO I	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: CABANILLAS BURGOS, ELENA, Resolución N° 3772-2019-ED-CAJ	TE	40	ORGÁNICA	D.L. 276		823	197.75	1,370.00	2,390.75
7	0653592	Superior Pedagógica	13 DE JULIO DE 1882	116221E111R7	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III	CESE POR FALLECIMIENTO DE: SORIANO MOSTACERO, GUILLERMO LORENZO, Resolución N°1455-2021-ED-CAJ	AE	40	ORGÁNICA	D.L. 276		786	185.65	1,350.00	2,321.65
8	0391169	Superior Pedagógica	ARISTIDES MERINO MERINO	113031E551O4	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: ORTIZ DIAZ, DOLORES ALBERTO, Resolución N°3792-2019-ED-CAJ	AE	40	ORGÁNICA	D.L. 276		786	185.65	1,350.00	2,321.65
9	0391169	Superior Pedagógica	ARISTIDES MERINO MERINO	113031E521O1	TECNICO	TÉCNICO EN LABORATORIO I	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: REYES SALAZAR, SIXTO LORENZO, Resolución N°1748-2022-ED-CAJ	TE	40	ORGÁNICA	D.L. 276		823	197.75	1,370.00	2,390.75
10	0653584	Superior Pedagógica	FIDEL ZARATE PLASENCIA	111021E711P5	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III	CESE A SOLICITUD DE: LEON DIAZ, OLINDA ISABEL, Resolución N°2330-2020-ED-CAJ	AE	40	ORGÁNICA	D.L. 276		786	185.65	1,350.00	2,321.65



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



N°	CODMOD I.E.	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DE PLAZA	SUB-TIPO DE TRABAJADOR	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	CAT. REM.	JOR. LAB.	TIPO DE REGISTRO	LEY	OBSERVACIONES	DS 314-2023- EF - MUC DL 276	BET Fijo (DL- 276)	CAFAE	TOTAL
11	0391151	Superior Pedagógica	HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA	115741E351M1	TÉCNICO	SECRETARIA III	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: DIAZ VASQUEZ, ELISA MARGARITA, Resolución N°1793-2023-ED-CAJ	TA	40	ORGÁNICA	D.L. 276		847	199.75	1,370.00	2,416.75
12	0391151	Superior Pedagógica	HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA	115741E361M9	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III	CESE POR FALLECIMIENTO DE: MERLO CHILON, ELISA, Resolución N°0912-2022-ED-C	AE	40	ORGÁNICA	D.L. 276		786	185.65	1,350.00	2,321.65
13	0391151	Superior Pedagógica	HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA	115741E361M0	TÉCNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO II	ASCENSO ADMINISTRATIVO DE: HURTADO SALDAÑA, ALICIA BENIGNA SEGUN RDR N°216-2022-ED-CAJ	TE	40	ORGÁNICA	D.L. 276		823	197.75	1,370.00	2,390.75
14	0714725	Superior Pedagógica	BAMBAMARCA	118431C221T5	AUXILIAR	AUXILIAR DE BIBLIOTECA I	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: BRIONES TORRES DE AGUILAR, OLGA CESARINA, Resolución N°2558-2020-ED-CAJ	AE	40	ORGÁNICA	D.L. 276		786	185.65	1,350.00	2,321.65
15	0611525	Superior Pedagógica	OCTAVIO MATTA CONTRERAS	119171C231U7	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO II	CESE POR FALLECIMIENTO DE: MONSALVE DIAZ, RAFAEL HUMBERTO, Resolución N°1269-2020-ED-CAJ	AE	40	ORGÁNICA	D.L. 276		786	185.65	1,350.00	2,321.65
16	0611525	Superior Pedagógica	OCTAVIO MATTA CONTRERAS	119171C211U6	AUXILIAR	AUXILIAR DE BIBLIOTECA II	CESE POR FALLECIMIENTO DE: BARÓN HORNA, SEGUNDO ELEODORO, Resolución N°2115-2022-ED-CAJ	AE	40	ORGÁNICA	D.L. 276		786	185.65	1,350.00	2,321.65
17	0696385	Superior Pedagógica	ALFONSO BARRANTES LINGAN	116731E011Q2	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO II	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: BECERRA CUEVA, MARIA DEL SOCORRO, Resolución N°4609-2019-ED-CAJ	AE	40	ORGÁNICA	D.L. 276		786	185.65	1,350.00	2,321.65
18	0759217	Superior Pedagógica	SANTA CRUZ	115371C211H4	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: LOZANO SALAZAR, CELIA, Resolución N°5110-2018-ED-CAJ	AE	40	ORGÁNICA	D.L. 276		786	185.65	1,350.00	2,321.65
19	0642348	Superior Pedagógica	VICTOR ANDRES BELAUNDE	119181C221A6	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO III	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: HEREDIA COTRINA, MIGUEL, Resolución N°1996-2021-ED-CA	AE	40	ORGÁNICA	D.L. 276		786	185.65	1,350.00	2,321.65
20	0691691	Superior Tecnológica	CUTERVO	118171C221U4	AUXILIAR	AUXILIAR DE BIBLIOTECA II	ESE A SOLICITUD DE: ALARCON GUEVARA, HILDELINA, Resolución N°3422-2019-EDCAJ	AE	40	ORGÁNICA	D.L. 276		786	185.65	1,350.00	2,321.65

La formación mínima requerida para el cargo se encuentra especificado en el anexo 1 de la RVM 287-2019-MINEDU.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo al anexo 6 de la RVM 287-2019-MINEDU, según grupo ocupacional y teniendo en cuenta la Resolución de Secretaria General N° 197-2022-MINEDU, que aprueba el manual de clasificador de cargos del Ministerio de Educación.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



VIII. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. N° 276 DE LA DRE CAJAMARCA PARA EL AÑO 2024

Se comunica al público en general que podrán postular al proceso de contratación de personal administrativo D.L. N° 276 de la DRE CAJAMARCA para el año 2024. En ese sentido, los expedientes de contratación deberán de ser presentados a través del correo: convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe dentro del horario de recepción de 7:15 am hasta las 03:00 pm adjuntando la documentación de manera legible, pasado este horario el postulante quedará **DESCALIFICADO**.

Para el ingreso del documento a través del correo señalado, se debe considerar que estos deben estar en orden correlativo desde el FUT, de caso contrario el postulante será **DESCALIFICADO**.

Considerar el siguiente orden:

- Formulario Único de Trámite (FUT) detallando en la sumilla “SOLICITO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL D. L. N°276 EN LA DRE CAJAMARCA PARA EL AÑO LECTIVO 2024 EN EL CARGO DE (indicar el cargo y código de plaza al cual postula)”.
- ANEXO N°01: DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN VIRTUAL.
- ANEXO N°02: FICHA DE INFORMACIÓN GENERAL DEL POSTULANTE.
- ANEXO N°03: DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON BUEN ESTADO DE SALUD MENTAL (LEY N° 28970)
- ANEXO N°04: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN RNSDD
- ANEXO N°05: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS
- ANEXO N°06: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR Y DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO
- ANEXO N°07: DECLARACIÓN JURADA (D.S. N° 034-2005-PCM - NEPOTISMO)
- ANEXO N°08: DECLARACIÓN JURADA (ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y JUDICIALES)
- Copia de Documento Nacional de Identidad, Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- Copia de documentos que acrediten el perfil académico requerido, mediante documento oficial emitido por la casa de estudios correspondiente. Los perfiles de puesto se encuentran en el Anexo N°01 de la Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU.
- Copia de documentos que acrediten Capacitaciones, Certificaciones, Cursos de Actualización, entre otros, así como los documentos que acrediten la experiencia laboral general y específica; conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 5.2.1.7 de la **Resolución Viceministerial N°287- 2019-MINEDU y Resolución de Secretaria General N°197-2022-MINEDU**.
- Copia de la Resolución de Discapacidad emitida por el CONADIS y/o certificado de discapacidad emitido por los Hospitales de los Ministerios de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (EsSalud); en caso corresponda.
- Copia del Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), en caso corresponda.
- Copia de documento oficial que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, en caso corresponda.

El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el marco normativo (**Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU/ Resolución de Secretaria General N° 197-2022-MINEDU**) quedará **DESCALIFICADO**.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

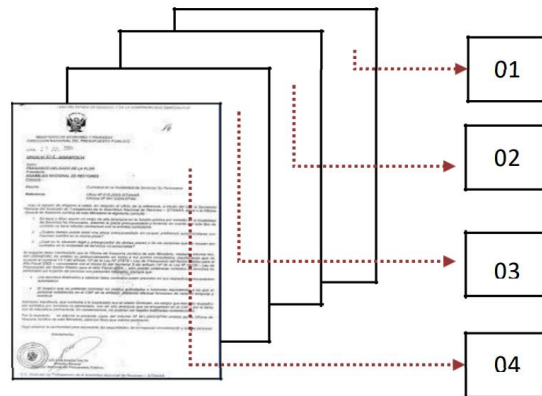


Los expedientes de postulación deberán presentarse en **UN SOLO ARCHIVO** en formato **PDF**, no se aceptarán links de descarga y/o vínculos o acceso a plataformas DRIVE (google drive, onedrive, entre otras), de lo contrario quedará **DESCALIFICADO**.

La información consignada en los anexos antes mencionados, tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

El postulante deberá presentar su expediente debidamente foliado en la parte superior derecha, se iniciará a partir de la primera página e incluirá toda la documentación de manera correlativa y consecutiva establecida de acuerdo con este ítem, incluido los anexos, caso contrario será **DESCALIFICADO**.

Modelo de Foliación



*Se precisa que la foliación deberá hacerse en la parte superior derecha de la hoja en sentido vertical, sin tener en cuenta la orientación del documento presentado.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



IX. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA
1	Publicación de la convocatoria. Publicación de las plazas en el portal institucional http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189	DREC	09/01 al 22/01/2024
2	Presentación de expedientes al correo: convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe hasta las 3:00 pm, posterior a la hora determinada no se aceptarán expedientes.	Postulante	23 y 24/01/2024
3	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité	25 y 26/01/2024
4	La entrevista personal (presencial) para el grupo ocupacional profesional. Publicación Preliminar de Cuadros de Méritos http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189	Comité	29/01/2024
5	Presentación de reclamos al correo: convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe hasta las 3:00 pm, posterior a la hora determinada no se aceptarán expedientes.	Postulante	30/01/2024
6	Absolución y publicación de reclamos http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189	Comité	31/01/2024
7	Publicación final de cuadro de méritos	Comité	01/02/2024
8	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité	02/02/2024
9	Elaboración y remisión del informe final	Comité	05/02/2024
10	Inicio de labores.	DREC	05/02/2024
11	Emisión de resolución de aprobación de contrato.	DREC	06 al 09/02/2024
12	Notificación de resoluciones	DREC	12 al 16/02/2024

X. ÓRGANO RESPONSABLE

La Dirección Regional de Educación de Cajamarca, lleva a cabo el presente proceso a través del Comité de Evaluación, Selección y Contratación de Personal Administrativo en la Sede de la Dirección Regional de Educación Cajamarca aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0064-2024/Ed-Caj.

XI. CONVOCATORIA

La presente convocatoria será publicada en el portal WEB de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca <http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189> y en lugares visibles de acceso público del local institucional por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



XII. SOBRE LAS BASES

No se hará entrega de bases en físico, debiendo el interesado encontrar toda la información documentada en el portal de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca y del Gobierno Regional de Cajamarca en las siguientes direcciones de portal WEB respectivamente <http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189>

XIII. DISPOSICIONES GENERALES

Cabe resaltar que toda información registrada por el postulante, de acuerdo con el principio de veracidad de la ley Nro. 27444- Ley de procedimiento Administrativo General, será considerada como verídica, teniendo carácter de Declaración Jurada y será corroborada en cualquier fase del proceso.

La información consignada en los anexos antes mencionados, tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

El postulante de no cumplir con las disposiciones generales descritas quedará **DESCALIFICADO** del proceso de selección.

Es obligatorio el cumplimiento de los REQUISITOS INDICADOS EN EL ANEXO 06 DEL MARCO NORMATIVO, Resolución Viceministerial N°287- 2019-MINEDU y de acuerdo con la Resolución de Secretaria General N°197-2022-MINEDU, que aprueba el Manual de clasificador de cargos del Ministerio de Educación. Toda documentación será constatada con el documento original el día de la adjudicación. De encontrarse irregularidades en general la *descalificación es inmediata*. Y se procederá adjudicar al accesitario que se encuentre apto en el cuadro de méritos.

Caso especial:

Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución Directoral por designación o similar, deberá presentarse tanto la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo.

EL POSTULANTE QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL AL QUE POSTULA, SERÁ DECLARADO NO APTO - DESCALIFICADO.

XIV. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará de acuerdo con el ANEXO N°6 contenido en la norma técnica y de acuerdo al cargo establecido en la Resolución de Secretaria General N°197-2022-MINEDU.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



XV. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

Para la evaluación de expedientes se consideran los siguientes criterios:

- Formación Académica
- Capacitaciones
- Experiencia laboral
- Entrevista personal (solo para el grupo Profesional).

Los puntajes para cada criterio de evaluación se encuentran señalados en el ANEXO 06 de la presente norma técnica (Resolución Viceministerial N°287- 2019-MINEDU), por cada grupo ocupacional profesional en el ANEXO 6-A, Técnico en el Anexo 6-B y Auxiliar en el Anexo 6-C.

Los postulantes a cargos administrativos que no acrediten la formación mínima requerida para el cargo al que postulan, según lo establecido en el ANEXO N°1 de la presente norma, serán excluidos automáticamente del proceso, dejándose constancia del caso.

Los postulantes que acrediten discapacidad, tienen derecho a una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido en la evaluación de su expediente. Asimismo, los postulantes que acrediten su condición de licenciado de las fuerzas armadas, tienen derecho a una bonificación adicional del 10% sobre el puntaje final obtenido en el proceso de evaluación de su expediente. De igual manera, los postulantes que acrediten su condición de Deportistas Calificados de Alto Nivel, tienen derecho a una bonificación adicional según escala de cinco (5) niveles entre el 4% y 20%, conforme se detalla en el artículo 7 del reglamento de la Ley N°27674. La bonificación adicional, las acreditaciones de discapacidad, licenciado de FFAA y Deportistas Calificados de alto nivel no son excluyentes.

Para la evaluación de la experiencia laboral general son computables los servicios prestados como personal administrativo en el sector público y/o privado. Para la evaluación laboral específica serán computables los servicios prestados en el sector público y/o privado en el cargo al cual postula o labores afines.

Los certificados y diplomas de capacitación se considerarán válidos aquellas que son otorgadas por instituciones debidamente reconocidas por Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales o Resoluciones Directorales y los expedidos por Universidades Públicas o Privadas.

Aspectos no contemplados en la presente Bases del concurso serán resueltos por la Comisión.

XVI. RESULTADOS DEL CONCURSO

POSTULANTE GANADOR: Se considera ganador al postulante que obtiene el mayor puntaje como resultado de las evaluaciones al cargo al cual postula.

POSTULANTE ACCESITARIO: Cuando el postulante ganador, por causas objetivas imputables, no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo de cinco (05) días calendarios después de publicados los resultados, queda automáticamente fuera del proceso. En este caso resulta ganador el postulante que haya obtenido el puntaje final subsiguiente, con la finalidad de continuar con el normal servicio en la administración de la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
CAJAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



XVII. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso de selección puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se presenta ningún postulante al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas de la evaluación del proceso de selección.

XVIII. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS

Los puestos de trabajo sometidos a concurso serán adjudicados en estricto orden de mérito. La suscripción de los contratos, serán de acuerdo a lo establecido en la R.S.G. N°346-2016- MINEDU.

XIX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO: Los postulantes que traten de valerse del tráfico de Influencias, a través de funcionarios y Servidores Públicos y los Miembros de la Comisión, serán separados automáticamente del Proceso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, conforme a ley.

SEGUNDO: Los asuntos no contemplados en las bases serán resueltos por la Comisión de Proceso de Evaluación.

XX. DE LOS ANEXOS